



Estado de Illinois

Departamento de Asuntos de la Tercera Edad de Illinois

# Derechos de los residentes para las personas en los centros de cuidados a largo plazo

Como residente de un centro de cuidado a largo plazo en Illinois, se le garantizan ciertos privilegios de acuerdo con los derechos, las protecciones y las leyes estatales y federales.

Cuidados a largo plazo de Illinois  
**PROGRAMA DEL OMBUDSMAN**

Departamento de Asuntos de la Tercera Edad de Illinois, One Natural Resources Way, #100, Springfield, Illinois 62702-1271

Línea de ayuda para adultos mayores: 1-800-252-8966, 1-888-206-1327 (TTY)

- [www.illinois.gov/aging](http://www.illinois.gov/aging)

Descargue este folleto en [www.illinois.gov/aging](http://www.illinois.gov/aging) en la sección "noticias y publicaciones".

El Departamento de Asuntos de la Tercera Edad de Illinois no discrimina a ninguna persona por motivos de raza, color de piel, religión, sexo, origen nacional, ascendencia, edad, estado de orden de protección, estado civil, discapacidad física o mental, estado militar, orientación sexual, identidad de género, embarazo o baja desfavorable del servicio militar para la admisión a programas o el tratamiento del empleo en programas o actividades. Si siente que ha sido discriminado, usted tiene derecho a presentar una queja ante el Departamento de Asuntos de la Tercera Edad de Illinois. Para más información, llame a la línea de ayuda para adultos mayores: 1-800-252-8966; 1 888 206-1327 (TTY).

IOCI22-0135(Spanish) . 8/21 . 1M . Impreso por la Autoridad del Estado de Illinois



## Tiene derecho a...

### ◆ seguridad y buen cuidado

- ◆ Su centro **debe** proporcionar servicios para mantener su salud física y mental y su sentido de satisfacción.
- ◆ Nadie **debe** abusar de usted: física, verbal, mental, financiera o sexualmente.

### ◆ participe en su propio cuidado

- ◆ Su centro debe desarrollar un plan de cuidado por escrito que indique todos los servicios que brinda.
- ◆ Su centro **debe** hacer arreglos razonables para satisfacer sus necesidades y elecciones
- ◆ Tiene derecho a elegir su propio médico.
- ◆ Tiene derecho a recibir toda la información sobre su condición médica y su tratamiento en un idioma que comprenda. También tiene derecho a ver sus registros médicos dentro de las **24 horas** posteriores a su solicitud.
- ◆ Tiene derecho a hacer un poder notarial para atención médica, un testamento vital, una declaración de salud mental o una orden de no reanimar.

### ◆ privacidad

- ◆ Su atención médica y personal son privadas.
- ◆ El personal del centro **debe** tocar la puerta antes de ingresar a su habitación.
- ◆ Su centro **no puede** brindar información sobre usted o su atención a ninguna persona no autorizada sin su permiso.

- ◆ Tiene derecho a visitas privadas, a menos que su médico haya ordenado visitas limitadas por razones médicas.
- ◆ Tiene derecho a realizar y recibir llamadas telefónicas en privado.
- ◆ Si está casado, usted y su cónyuge tienen derecho a compartir una habitación, si está disponible.

### ◆ administrar el dinero

- ◆ Tiene derecho a administrar su propio dinero.
- ◆ Su centro **no puede** convertirse en el administrador de su dinero ni en el representante del beneficiario de su Seguro Social sin su permiso.
- ◆ Puede ver su registro financiero en cualquier momento. El centro debe entregarle un estado de cuenta detallado al menos una vez cada **3 meses**.

### ◆ información del contrato

- ◆ Se le **debe** otorgar un contrato que indique qué servicios se brindan y cuánto cuestan.
- ◆ Su centro **no debe** exigir que alguien más firme un acuerdo que indique que pagará su factura a menos que sea su tutor legal designado por el tribunal.

### ◆ información sobre Medicaid y Medicare

- ◆ Tiene derecho a solicitar Medicaid o Medicare para ayudar a pagar su atención.
- ◆ Su centro **debe** brindarle información sobre cómo solicitar Medicaid, Medicare y el Empobrecimiento Conyugal.
- ◆ Si recibe Medicaid, el centro **no puede** obligarlo a pagar nada por lo que paga Medicaid.

## ◆ permanecer en su centro

- ◆ Tiene derecho a seguir viviendo en su centro.
- ◆ El centro **puede** obligarlo a irse porque:
  - ... no ha pagado su factura,
  - ... es peligroso para usted mismo o para los demás,
  - ... no se pueden satisfacer sus necesidades médicas o
  - ... el centro cierra.
- ◆ Se le **debe** dar una notificación por escrito si su centro solicita que se vaya. Esta notificación **debe** incluir:
  - ... por qué se le pide que se mude,
  - ... cómo presentar una apelación y
  - ... un sobre con su dirección escrita previamente para enviarlo por correo al Departamento de Salud Pública de Illinois.
- ◆ Tiene derecho a apelar su alta dentro de un plazo de 10 días. Comuníquese con el Departamento de Asuntos de la Tercera Edad de Illinois para obtener ayuda con respecto a su notificación de alta involuntaria Llame al **1-800-252-8966, 1-888-206-1327 (TTY)**.
- ◆ En la mayoría de los casos, si recibe Medicaid, se le **debe** permitir regresar a su centro cuando salga del hospital, incluso si el centro le ha dado una notificación de alta por escrito. Si está hospitalizado por más de **10 días**, su centro **debe** permitirle regresar si tiene una cama disponible. Si paga por cuenta propia, el centro **debe informarle por escrito** sobre cualquier acción que deba tomar para mantener su cama mientras está hospitalizado.
- ◆ Tiene derecho a que le avisen con anticipación si se le cambia de habitación o de compañero de habitación.

## Recuerde, no pierda sus derechos como ciudadano de Illinois y de los Estados Unidos porque vive en un centro de cuidado a largo plazo.

- ◆ Tiene derecho a votar.
- ◆ Tiene derecho a participar en actividades sociales y comunitarias que no interfieran con los derechos de otros residentes.
- ◆ Tiene derecho a participar con otros residentes en el Comité de Residentes.
- ◆ Tiene derecho a reunirse con el Ombudsman de cuidados a largo plazo, organizaciones comunitarias, grupos de servicios sociales, defensores legales y miembros del público en general que acudan a su centro.
- ◆ Tiene derecho a presentar quejas y a obtener una pronta respuesta del centro.
- ◆ Su centro **no puede** amenazarlo ni castigarlo de ninguna manera por hacer valer sus derechos o presentar quejas.

**Si los derechos presentados en este folleto no se aplican dentro de su centro, se sugieren las siguientes acciones:**

**1 Defina el problema.** Escribirlo puede ayudar a aclarar exactamente qué ha sucedido y por qué está mal. ¿Cuándo sucedió? (Indique horarios y fechas, si es posible). ¿Quién estuvo involucrado o vio el incidente? Haga preguntas a otras personas que puedan estar involucradas o que conozcan el problema.

**2 Hable con el personal.** Si le parece oportuno, hable del problema con el personal encargado de atenderle. Descubra los procedimientos del centro para resolver problemas o inquietudes. Si esto no le parece una buena idea, o si no está satisfecho después de hacerlo, considere hablar con el administrador del centro, la persona designada por el administrador, su médico, el director de enfermería, el trabajador social o la enfermera de piso.

**3 Participe en el Comité de Residentes.** El Comité de Residentes puede plantear inquietudes en nombre de un residente.

**4 Pida ayuda.** Si usted o el Comité de Residentes necesitan ayuda para resolver un problema, puede pedir ayuda al Programa del Ombudsman para Cuidados a Largo Plazo de Illinois. El programa ofrece ayuda confidencial a los adultos mayores que tienen preguntas, inquietudes o reclamos con respecto a la atención que reciben en su centro de cuidado a largo plazo. Llame al:

**Departamento de Asuntos de la Tercera Edad de Illinois**  
1-800-252-8966  
1-888-206-1327 ( TTY)

Si el problema se relaciona a una persona con una discapacidad del desarrollo o una enfermedad mental, puede

pedir ayuda a Equip for Equality, una organización sin fines de lucro nombrada por el gobernador para brindar protección y defensa a las personas con discapacidades en todos los aspectos de la vida comunitaria independientemente de la edad. Llame al:

**Equip for Equality**  
1-800-537-2632  
1-800-610-2779 (TTY)

**5** Presente una queja ante el Registro Central de Reclamos. Illinois tiene un Registro Central de Reclamos formal en el Departamento de Salud Pública de Illinois. Si cree que su centro está violando sus derechos o los de sus compañeros residentes, puede presentar un reclamo en su contra. El Departamento de Salud Pública de Illinois investigará su queja. Si se encuentra una infracción, se citará al centro de cuidado a largo plazo; y se tomarán medidas correctivas. Llame al:

**Registro Central de Reclamos**  
1-800-252-4343  
1-800-547-0466 (TTY)



Para obtener copias de los siguientes folletos:

- ♦ **Derechos de los residentes para las personas que residen en centros de viviendas de apoyo**
- ♦ **Derechos de los residentes para las personas en centros de cuidado intermedio para discapacitados del desarrollo**

Llame al **1-800-252-8966, 1-888-206-1327 (TTY)**, o visite **[www.illinois.gov/aging](http://www.illinois.gov/aging)** en la web y enlace a “noticias y publicaciones.”